



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto N°	255
Proceso:	DIVORCIO
Radicado	05001 31 10 005 2020 00153 00
Demandante:	FRANCISCO DELGADO CASTAÑO
Demandado:	GABRIELA JARAMILLO JARAMILLO
Tema y Subtema	ADMITE DEMANDA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, julio diez de dos mil veinte

Correspondió por reparto a esta agencia judicial el conocimiento de la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, presentada por el señor FRANCISCO DELGADO CASTAÑO, en contra de la señora GABRIELA JARAMILLO JARAMILLO.

CONSIDERACIONES

Satisfechos los presupuestos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, presentada por el señor FRANCISCO DELGADO CASTAÑO, en contra de la señora GABRIELA JARAMILLO JARAMILLO.

SEGUNDO: IMPARTIR a la presente demanda el trámite verbal previsto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, y désele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos, en la forma establecida en el artículo 91 ibídem.

CUARTO: En los términos tiene facultades el abogado NICANOR SERNA GUTIERREZ, para que actúe como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ